Popayán, marzo de 2026

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
ATN: NEYLA YADIRA AMÚ VENTÉ
Secretaria de Hacienda
La ciudad

Cordial saludo

De conformidad a lo establecido en el convenio solidario No 1455-2026, suscrito entre el Departamento del Cauca identificado con Nit No 891.580.016-8 y **ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA,** identificada con NIT 901.082.742-6, en lo dispuesto en su **CLÁUSULA 7 GIRO DE LOS RECURSOS** y **CLÁUSULA 11 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD** (Numerales I Y III).

*"**CLÁUSULA 7. GIROS DE LOS RECURSOS.** La Entidad Estatal girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio o al Patrimonio Autónomo, según corresponda, el valor a su cargo, equivalentes en suma al 100%, correspondientes a la vigencia fiscal 2026 de la siguiente manera:*

1)** El 100% del valor total del aporte del Departamento en calidad de **desembolso** al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y la respectiva aprobación por parte del supervisor, valor que corresponde a **CINCUENTA y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOSSESENTA y UN PESOS MCTE ($58.407.661).

Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal deberán realizarse a cuenta bancaria a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que se dispondrá de los recursos únicamente de manera electrónica, por lo cual esta cuenta deberá contar con un mecanismo de autenticación dual, en el cual, el usuario preparador será asignado al OAC y el usuario aprobador será asignado al Supervisor de la Entidad Estatal, por lo cual para cualquier disposición que se realice de los recursos se deberá contar siempre con la aprobación dual."
(...)."

*"**CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:** La Entidad Estatal está obligada a:*

I. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio

(...)

II. *III. Girar los recursos establecidos a cargo de la Entidad Estatal en la oportunidad y términos indicados en este convenio."*

Por lo anterior, me permito solicitar se realice el trámite correspondiente del **PRIMER Y UNICO DESEMBOLSO**, para lo cual cordialmente se remiten los siguientes documentos soportes

PARTES	DEPARTAMENTO DEL CAUCA Nit. No 891.580.016-8 ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA Nit No 901.082.742-6
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR A TRAVES DE TRABAJO COMUNITARIO, LAS LABORES NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LAS VÍAS INCLUIDAS EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA; 25CC11-1 PUERTO TEJADA - VUELTA LARGA - SAN CARLOS - BOCAS DEL PALO; 25CC11 PUERTO TEJADA - PUENTE HORMIGUERO (LIMITE DEL VALLE); 25CC27 PUERTO TEJADA - LA SOFIA - OBANDO - GUACHENE - CRUCERO DE GUALI, TRAMO PUERTO TEJADA - LA SOFIA; 31CC02 CORINTO - PADILLA - PUERTO TEJADA, TRAMO YARUMALES - PUERTO TEJADA. EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."
VALOR DEL CONVENIO	($70.939.817)
VALOR ÚNICO DESEMBOLSO	($58.407.661)

- Registro presupuestal de compromisos No. 2266 del 30 de enero de 2026
- Certificado de disponibilidad presupuestal No 672 del 08 de enero de 2026
- Convenio solidario No 1455 - 2026
- Decreto No 1403 del 26 de noviembre de 2025, incorporación de recursos
- Certificación bancaria cuenta de ahorros

Cordialmente

MAGALY ANDREA ORDOÑEZ MOLANO
Supervisora del proyecto Mantenimiento Rutinario con Participación Comunitaria
Secretaría de Infraestructura

Proyectó: Daniela Rengifo Cerón – Contratista Apoyo Administrativo – Secretaría de Infraestructura
Revisó: Laura Andrea Mosquera – Abogada Contratista – Secretaría de Infraestructura

ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA
NIT. 901.082.742-6

PERSONERÍA JURÍDICA NO. 0779 DEL 12 DE MARZO DE 1991

CONSTANCIA

El suscrito presidente de la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, señor Carlos Arturo Lasso Vásquez identificado con cédula de ciudadanía 10.550.857 de Puerto Tejda (Cauca) y la fiscal, señora Carmen Eliza Diaz Mezu identificada con cédula de ciudadanía 34.510.857 de Puerto Tejada (Cauca), hacen constar que la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA no está obligada a pagar seguridad social, ni parafiscales ya que no maneja nómina de empleados.

Por constancia se firma el día 07 del mes Enero del año 2026

Atentamente:

CARLOS ARTURO LASSO VASQUEZ
PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA

Cédula: 10550857

Celular: 3184212320

CARMEN ELIZA DIAZ MEZU
FISCAL ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA

Cédula: 34.510.857

Celular: 3116198529

Gobernación del CAUCA	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Entidades sin Animo de Lucro**	**Código:**
		Versión: 1.0
		Página: 1

OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

C E R T I F I C A:

Que el Ministerio de Gobierno (Hoy Ministerio del Interior), mediante Resolución No. 0779 del 12 de marzo de 1991, le reconoció personería jurídica número 422 a la **ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA** con domicilio en el Municipio de Puerto Tejada – Cauca, la cual se encuentra vigente y es una entidad sin ánimo de lucro.

El señor **CARLOS ARTURO LASSO VASQUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.550.857, expedida en Puerto Tejada (Cauca), en calidad de presidente, es en la actualidad el representante legal de la mencionada asociación.

Popayán, 13 de febrero de 2026.

LEOVIGILDO MOSQUERA MEDINA
Inspección, Vigilancia y Control de ESAL.